ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACION PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. FDLPA-LP-045-2025

En las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda se les da la bienvenida, siendo las 8:00 a.m. horas del día diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a la audiencia pública de adjudicación y apertura de sobre económico del proceso de Licitación Pública No. FDLPA-LP-045-2025.

Se solicita a todos los presentes realizar el registro de asistencia a través de la lista de asistencia de la reunión, indicando proponente que representan, numero del proponente, nombre completo, número de identificación y calidad en la que actúan, a fin de otorgar el uso de la palabra.

Así las cosas, por parte del secretario técnico se procede a informar que la presente audiencia será grabada, la información y datos que aquí se proporcionen se le dará el tratamiento indicado en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos, y acto seguido se procede a dejar constancia de los asistentes a la misma, así:

ASISTENTES MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR

- **Verificación jurídica:**

Christian Camilo Suarez R, Abogado Contratista FDLPA

- **Verificación Financiera:**

Oscar Torres – Profesional Contratista Área Financiera

- **Verificación Técnica y calificación de criterios de evaluación:**

Ingeniero - Diego Jiménez / Contratista FDLPA

Asistentes por parte del FDLPA:

Jenny Andrea Rocha, Abogada Contratista FDLPA
Jesús David Diaz – Asesor Despacho Contratista FDLPA
Ingeniero Juan Alfredo / Contratista FDLPA

Proponentes:

1. María Alejandra Méndez García – Apoderada Consorcio urbano Puente Aranda.
2. Manuela Londoño Duran – Apoderada Consorcio obras 2026
3. Mauricio Alejndro ortiz Parra – Apoderado Consorcio la Consepcion.
4. Angie Paola Rojas Sampredo – Asistente
5. Oscar Giovvani Romero Romero – Representante Legal Consorcio Ecovial Puente Aranda
6. Luis Fernando Polo – Apoderado Consorcio Aranda 45

7. Diego Édison Malagón – Representante Legal Consorcio Puente Aranda
8. Hollman Farid Huérfano – Asistente
9. William Alejandro Forero – Apoderado Consorcio Localidad 16
10. Yuber Steven Marbello – Representante Legal Suplente Consorcio Vital 2026
11. Eduardo Jose Aldana - Representante Legal Consorcio Aranda 45
12. Paula Andrea Beltrán – Apoderado Unión Temporal MVP
13. Erika Lorena Lozano - Representante Legal Suplente Consorcio Local 2026

El secretario técnico indica que llamará a lista en el orden en que fueron presentadas las propuestas con el fin de dar el uso de la palabra a los proponentes.

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la audiencia por parte del ordenador de gasto.
2. Presentación de los antecedentes generales del proceso.
3. Lectura de la sensibilización en materia anticorrupción.
4. Listado de oferentes habilitados y Puntuación de Factores Ponderables (excepto la oferta económica)
5. Oportunidad para pronunciarse sobre el informe final de verificación de requisitos habilitantes.
6. Respuesta de la administración a las observaciones presentadas en audiencia.
7. Desencriptación de los sobres de oferta económica de los proponentes habilitados.
8. Suspender audiencia para evaluación de oferta económica.
9. Reanudación de audiencia
10. Presentación evaluación económica
11. Observaciones al informe de evaluación de oferta económica
12. Respuestas a las observaciones al informe de evaluación económica
13. Recomendación comité asesor y evaluador
14. Adjudicación.

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA POR PARTE DEL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA DR. VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ

De conformidad con las facultades a mi conferidas, en mi condición de competente contractual y ordenador del gasto del proceso FDLPA-LP-045-2025 que tiene por objeto: "**EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE.**", declaro formalmente instalada la audiencia presencial pública de adjudicación y apertura de sobre económico, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1o de la Ley 1882 de 2018, que adicionó los parágrafos 2o y 3o al artículo 30 de la Ley 80, así como a lo dispuesto en los artículos 3 y 35 de la Ley 1437 de 2011, y dando cumplimiento a los principios rectores de la contratación estatal, regulados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Se concede la palabra al abogado Jesús David Diaz, quien se designa como secretario técnico de la presente diligencia.

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO

OBJETO: *"***EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE***".*

PRESUPUESTO ESTIMADO: DIECINUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA UY DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS M/CTE ($19.332.778.292) amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1397 de fecha 10 de noviembre de 2025.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato es de **DIECINUEVE (19) MESES**,contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, publicó en la plataforma electrónica de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No FDLPA-LP-045-2025, el día 10 de octubre de 2025.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones al proyecto de pliego mismas que fueron resultas y publicadas en la Plataforma Trasnacional Secop II.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de licitación pública se ordenó mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, lo cual aconteció mediante la Resolución No. 292 del 13 de noviembre de 2025, publicada el mismo día, publicándose además el estudio previo definitivo y el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo la administración recibió observaciones al mismo a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron resueltas en su totalidad y publicadas en la Plataforma Secop II.

Que el 14 de noviembre se llevó a cabo la diligencia de asignación de riesgos misma sobre la cual versa acta que fue publicada en la Plataforma Secop II.

Que el día 18 de noviembre de 2025 se publicó la Adenda No. 1 que modificó el cronograma con el fin de ampliar la fecha de cierre.

Que el día 20 de noviembre de 2025 se publicó la Adenda No. 2 que modificó el Formato de Oferta Económica.

Que el día 21 de noviembre de 2025 se publicó la Adenda No. 3 con el fin de dar las respuestas y publicar el informe definitivo.

Que el día 24 de noviembre de 2025 se publicó la Adenda No. 4 con el fin de ajustar el formato de oferta económica.

Que el día 28 de noviembre de 2025 a las 7:00 a.m. de conformidad con el cronograma del proceso, se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertas, presentándose los siguientes proponentes, esta lista fue publicada en el portal de contratación pública del SECOP II.

PROPUESTA NÚMERO	PROPONENTE
1	CONSORCIO VIAS LOCALES 45
2	CONSORCIO PUENTE ARANDA 045
3	CONSORCIO OBRAS PUENTE ARANDA ACM
4	CONSORCIO CONSERVACIÓN IE
5	CONSORCIO LA CONCEPCIÓN
6	UNIÓN TEMPORAL MVP
7	CONSORCIO PBPA
8	CONSORCIO ARANARA
9	CONSORCIO MALLA PG
10	INGENIERIA S.A.S
11	CONSORCIO ADA 045
12	CONSORCIO MALLA VIAL PA 045
13	CONSORCIO VÍAS LOCALES
14	CONSORCIO LOCALIDAD 16
15	CONSORCIO OBRAS 2026
16	CONSORCIO VIAL ARANDA A&D 2025
17	CONSORCIO VIAL ARANDA BC 2025
18	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS
19	UNION TEMPORAL PUENTE ARANDA MJS
20	CONSORCIO VÍAS PA DGC045
21	CONSORCIO MALLA VIAL K-E
22	CONSORCIO VIAS LOCALES 2026
23	CONSORCIO PUENTE ARANDA ID
24	CONSORCIO RVA VIAS
25	CONSORCIO IMAVCOR
26	CONSORCIO FDLPA-LP-045-2025
27	CONSORCIO HCS PUENTE ARANDA
28	CONSORCIO VITAL 2026
29	CONSORCIO OBRAS VIALES PUENTE ARANDA
30	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 26
31	CONSORCIO PUENTE CK
32	CONSORCIO MGL VIAL
33	CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA
34	CONSORCIO VÍAS OM 45
35	CONSORCIO INFRAVÍAS P.A.
36	CONSORCIO MVLI-PA
37	CONSORCIO INGENIERÍA PUENTE ARANDA

38	CONSORCIO VIAL PUENTE ARANDA 2026
39	CONSORCIO CONSTRUVIAS PUENTE ARANDA
40	CONSORCIO SAN PABLO 2026
41	CONSORCIO ECOVIAL PUENTE ARANDA
42	CONSORCIO MALLA VIAL PUENTE ARANDA
43	CONSORCIO VIAS ARANDA L&E 2025
44	CONSORCIO SANTA JUANA 45
45	CONSORCIO BETA GBG
46	CONSORCIO BETA GBG
47	CONSORCIO TEC PA
48	CONSORCIO LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA
49	CONSORCIO ONAKA PUENTE ARANDA
50	CONSORCIO ARANDA 45
51	UNIÓN TEMPORAL PUENTE ARANDA CYU
52	CONSORCIO MALLA VIAL PUENTE ARANDA

Que la evaluación preliminar respecto a los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas se publicó en el SECOP II, el día 1 de diciembre de 2025.

Que la verificación de requisitos habilitantes tuvo el resultado que se expone a continuación:

	FACTORES PONDERABLES / PUNTAJE FINAL	FACTOR DE CALIDAD - Formato 7A- Implementación del programa de garantía de proyectos- (10 PTS)	FACTOR DE CALIDAD - Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales opción 1- (10 PTS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - Formato 3A ó 9G. Mínimo el 80% de cumplimiento (20 PTS)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Integrante que aporte el mínimo aporte el 40% de la experiencia solicitada. (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTO S Y EMPRESAS DE MUJERES - Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 PUNTOS)	VERIFICACIÓN MYPIME -Formato 13- Revisión en RUP y que el integrante tenga más el 18% de participación (0,25 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	K RESIDUAL	ESTADO DE LA PROPUESTA EN LA EVALUACION
1	CONSORCIO VIAS LOCALES 45									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO PUENTE ARANDA 045									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONSORCIO OBRAS PUENTE ARANDA ACM									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSORCIO CONSERVACIÓN IE									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	CONSORCIO LA CONCEPCIÓN									NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	UNION TEMPORAL MVP									CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
7	CONSORCIO PBPA	10	20	20	0	0,25	0,25	50,50	NO APORTA CERTIFICADO DE MIEMBRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO ARANARA									CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	CONSORCIO MALLA PO									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
10	RETIN INGENIERIA S.A.S								No diligencio el formato enfocado al programa de garantía de proyectos.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	CONSORCIO AZIA 045									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	CONSORCIO MALLA VIAL PA 045									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	CONSORCIO VÍAS LOCALES									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
14	CONSORCIO LOCALIDAD 16									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
15	CONSORCIO OBRAS 2026									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
16	CONSORCIO VIAL ARANDA A&D 2026	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	CONSORCIO VIAL ARANDA BC 2025	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
19	UNION TEMPORAL PUENTE ARANDA MBS									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
20	CONSORCIO VÍAS PA 045045									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
21	CONSORCIO MALLA VIAL K-8									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
22	CONSORCIO VIAS LOCALES 2026									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
23	CONSORCIO PUENTE ARANDA ID									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
24	CONSORCIO RVA VIAS									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
25	CONSORCIO IMAVCO9									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
26	CONSORCIO FOLIA-LP 045-2025									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
27	CONSORCIO HCS PUENTE ARANDA.									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
28	CONSORCIO VITAL 2026.									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
29	OBRAS VIALES PUENTE ARANDA.									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
30	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 16									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
31	CONSORCIO PUENTE CX									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
32	CONSORCIO MBL VIAL									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
33	CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
34	CONSORCIO VIAS OM 45									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
35	CONSORCIO INFRAVÍAS PA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	CONSORCIO MVU-IPA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	CONSORCIO INGENIERÍA PUENTE ARANDA									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
38	CONSORCIO VIAL PUENTE ARANDA 2026									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
39	CONSORCIO CONSTRUVIAS PUENTE ARANDA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	CONSORCIO SAN PABLO 2026									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
41	CONSORCIO ECOVIAL PUENTA ARANDA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	CONSORCIO MALLA VIAL PUENTE ARANDA									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
43	CONSORCIO VIAS ARANDA L&E 2025									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
44	Consorcio Santa Ivana 86									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
45	CONSORCIO BITA OBS									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
46	CONSORCIO VIAS Y ESPACIO PA.									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
47	CONSORCIO TECPA									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
48	CONSORCIO LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
49	CONSORCIO ORAKA PUENTE ARANDA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
50	CONSORCIO ARANDA 45									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
51	UT PUENTE ARANDA CPU									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
52	CONSORCIO MALLA VIAL PUENTE ARANDA									CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que la etapa de subsanación de las ofertas se llevó a cabo conforme a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y se realizaron subsanaciones por parte de los oferentes evaluados el comité evaluador procedió a analizar los documentos aportados.

Que dicho se lapso se dio entre el 1 y el 9 de diciembre de 2025 y a través de mensajes allegaron las subsanaciones vía mensaje y por el informe de evaluación:

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción
CONSORCIO CONSERVACIÓN IE	SUBSANACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA - CONSORCIO CONSERVACIÓN IE	02/12/2025 8:50
CONSORCIO MALLA VIAL PA 045	SUBSANACION CONSORCIO MALLA VIAL PA 045	02/12/2025 10:37
SAN PABLO 2026	Aclaraciones informe de evaluacion	02/12/2025 13:44
CONSORCIO OBRAS 2026	DOCUMENTOS SUBSANABLES	03/12/2025 12:09
CONSORCIO VÍAS PA DGC045	Respuesta a las observaciones	03/12/2025 12:57
CONSORCIO VIAL ARANDA A&D 2025	OBSERVACION CONSORCIO VIAL ARANDA A&D 2025	03/12/2025 13:08
UNIÓN TEMPORAL MVP	Aclaración Informe No. 1 - P6	03/12/2025 13:47
UNION TEMPORAL PUENTE ARANDA MJS	Respuesta informe de evaluación	03/12/2025 14:16
CONSORCIO LA CONCEPCIÓN	SUBSANACIÓN #5 LA CONCEPCIÓN	03/12/2025 15:56
CONSORCIO OBRAS PUENTE ARANDA ACM	SUBSANACION CONSORCIO OBRAS PUENTE ARANDA ACM	04/12/2025 11:59
CONSORCIO BETA GBG	SUBSANACIÓN PUENTE ARANDA	04/12/2025 16:20
RETIN INGENIERIA S.A.S.	SUBSANACION-RETIN INGENIERIA	05/12/2025 16:36
CONSORCIO VIAL PUENTE ARANDA 2026	SUBSANACION CONSORCIO VIAL PUENTE ARANDA 2026	08/12/2025 11:28
CONSORCIO OBRAS VIALES PUENTE ARANDA	SUBSANACIÓN CONSORCIO OBRAS VIALES PUENTE ARANDA	08/12/2025 11:48
CONSORCIO MALLA VIAL PUENTE ARANDA	SUBSANACIÓN CONSORCIO MALLA VIAL PUENTE ARANDA	09/12/2025 8:11
CONSORCIO VIAS LOCALES 2026	SUBSANACIÓN CONSORCIO VIAS LOCALES 2026	09/12/2025 8:51
CONSORCIO MALLA PG	SUBSANACIÓN CONSORCIO MALLA PG	09/12/2025 8:58
CONSORCIO VIAS LOCALES 45	SUBSANACION CONSORCIO VIAS LOCALES 45	09/12/2025 9:06
CONSORCIO VIAS OM 45	SUBSANACION CONSORCIO VIAS OM 45	09/12/2025 9:52
CONSORCIO LOCALIDAD 16	ACLARACION INFORME DE EVALUACION	09/12/2025 10:10
UT PUENTE ARANDA CYU	SUBSANACION PROPONENTE 51 UT PUENTE ARANDA CYU	09/12/2025 13:38
UT PUENTE ARANDA CYU	SUBSANACIÓN APORTES PARAFISCALES	09/12/2025 14:00
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 26	SUBSANACION CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 26	09/12/2025 16:08
CONSORCIO ARANDA 45	Subsanación Informe de Evaluación	09/12/2025 16:43

Se procedió entonces a publicar informe de evaluación definitiva el 10 de diciembre de 2025 con el siguiente resultado:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA															
FDLPA-LP-045-2025															
FACTORES PONDERABLES										CONSOLIDADO DE LA EVALUACION					
	FACTORES PONDERABLES / PUNTAJE FINAL	FACTOR DE CAUDAD - Formato 7A- Implementación del programa de gerencia de proyectos- (10 PTS)	FACTOR DE CAUDAD -Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales opcion 3- (20 PTS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - Formato 9A ó 9B. Mínimo el 80% de cumplimiento (20 PTS)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Integrante que mínimo aporte el 40% de la experiencia solicitada. (1 PUNTO)	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 PUNTOS)	VERIFICACIÓN MYPIME -Formato 13- Revisión en RUP y que el integrante tenga más el 10% de participación (0.25 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION TECNICA	K RESIDUAL	ESTADO DE LA PROPUESTA EN LA EVALUACION	
1	CONSORCIO VIAS LOCALES 45	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
2	CONSORCIO PUENTE ARANDA 045	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
3	CONSORCIO OBRAS PUENTE ARANDA ACM	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
4	CONSORCIO CONSERVACIÓN IE	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5	CONSORCIO LA CONCEPCIÓN	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
6	UNION TEMPORAL MVP	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
7	CONSORCIO PRPA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8	CONSORCIO ARANARA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
9	CONSORCIO MALLA PG	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
10	RETIN INGENIERIA S.A.S	0	20	20	1	0,25	0,25	41,50	No diligencio el formato enfocado al programa de gerencia de proyectos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
11	CONSORCIO ADA 045	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
12	CONSORCIO MALLA VIAL PA 045	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
13	CONSORCIO VÍAS LOCALES	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
14	CONSORCIO LOCALIDAD 16	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
15	CONSORCIO OBRAS 2026	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
16	CONSORCIO VIAL ARANDA A&D 2025	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
17	CONSORCIO VIAL ARANDA BC 2025	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
18	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
19	UNION TEMPORAL PUENTE ARANDA MJS	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
20	CONSORCIO VÍAS PA DGCD45	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
21	CONSORCIO MALLA VIAL K-E	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
22	CONSORCIO VIAS LOCALES 2026	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
23	CONSORCIO PUENTE ARANDA ID	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
24	CONSORCIO RVA VIAS	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
25	CONSORCIO IMAVCOR	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
26	CONSORCIO FDLPA-LP-045-2025	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
27	CONSORCIO HCS PUENTE ARANDA.	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
28	CONSORCIO VITAL 2026.	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
29	OBRAS VIALES PUENTE ARANDA.	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
30	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 26	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
31	CONSORCIO PUENTE CK	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
32	CONSORCIO MGL VIAL	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
33	CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
34	CONSORCIO VIAS OM 45	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
35	CONSORCIO INFRAVÍAS PA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
36	CONSORCIO MVLI-PA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
37	CONSORCIO INGENIERÍA PUENTE ARANDA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
38	CONSORCIO VIAL PUENTE ARANDA 2026	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
39	CONSORCIO CONSTRUVIAS PUENTE ARANDA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
40	CONSORCIO SAN PABLO 2026	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
41	CONSORCIO ECOVIAL PUENTA ARANDA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
42	CONSORCIO MALLA VIAL PUENTE ARANDA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
43	CONSORCIO VIAS ARANDA L&E 2025	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
44	Consorcio Santa Juana 45	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
45	CONSORCIO BETA GBG	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
46	CONSORCIO VIAS Y ESPACIO PA.	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
47	CONSORCIO TEC PA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
48	CONSORCIO LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
49	CONSORCIO ONAKA PUENTE ARANDA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
50	CONSORCIO ARANDA 45	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
51	UT PUENTE ARANDA CYU	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
52	CONSORCIO MALLA VIAL PUENTE ARANDA	10	20	20	1	0,25	0,25	51,50		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

3. LECTURA DE SENSIBILIZACION EN MATERIA ANTICORRUPCION

El FDLPA, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* e igualmente,

conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención decorrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta/n el clausulado que al respecto se establezca en el clausulado contractual como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción,.

Que el FDLPA, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

De igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

CLÁUSULA ANTICURRUPCIÓN que hace parte del futuro contrato:

El contratista se comprometa con el FDLPA en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

En el marco de las acciones adelantadas por EL FONDO con el fin de prevenir y combatir la corrupción el adjudicatario se comprometa a:

1. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
2. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con losrequisitos del proceso de selección.
3. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estrictasujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.
4. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de su empresa oasociación empresarial incurran en conductas violatorias del presente pacto.
5. Denunciar inmediatamente ante el FDLPA o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes.
6. No ofrecer de forma directa o indirectamente, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otraforma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del FONDO, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o

cualquier otro componenteimportante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor delcontrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados conEL fondo evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

7. Dar aviso inmediato al FONDO o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución.
8. El contratista asume a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la normatividad vigente, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

4. OPORTUNIDAD PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL INFORME DE VERIFICACION FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES

Con base en lo anterior y respecto a la evaluación final y ponderación, se procede a conceder el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia previo de dar lectura a las reglas de intervención las cuales se transcriben a continuación.

a. Intervendrá un representante por cada uno de los proponentes, en el orden de registro en la Lista de Asistencia desde el área de panel de evaluación, en un espacio de tiempo de máximo TRES (3) minutos, dentro de los cuales podrá manifestarse respecto de la evaluación y el consolidado final y si lo considera pertinente respecto de las otras ofertas del proceso.

b. En caso que se hayan manifestado observaciones por parte de los intervinientes frente a proponentes diferentes a los que representa, se concederá por una sola vez la palabra al oferente que así lo solicite, una vez sea indagado por la Administración, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan presentado los demás intervinientes. El tiempo máximo de la intervención será de DOS (2) minutos.

c. En virtud del inciso segundo del Art. 9 de la ley 1150 de 2007, los intervinientes solamente podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

d. En ningún caso la posibilidad de intervención implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

e. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos.

f. Durante la audiencia los asistentes deberán tener una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Se pregunta a los asistentes por parte de la Secretaría Técnica de la diligencia si son claras las

reglas, siendo manifestados por los asistentes que sí.

Se concede el uso de la palabra a los proponentes, llamando a lista en el orden en que presentaron las ofertas y permitiendo la participación de todos como se muestra en el siguiente cuadro:

La secretaria técnica procede a llamar a cada uno de los proponentes con el fin de otorgar la palabra frente a observaciones al informe de habilitación final publicado por la entidad el día 10 de diciembre de 2025 en la plataforma SECOP II.

Observaciones en audiencia de adjudicación presencial:

1. María Alejandra Méndez García – Apoderada Consorcio urbano Puente Aranda.
2. Manuela Londoño Duran – Apoderada Consorcio obras 2026
3. Mauricio Alejndro ortiz Parra – Apoderado Consorcio la Consepcion.
4. Angie Paola Rojas Sampredo – Asistente
5. Oscar Giovvani Romero Romero – Representante Legal Consorcio Ecovial Puente Aranda
6. Luis Fernando Polo – Apoderado Consorcio Aranda 45
7. Diego Édison Malagón – Representante Legal Consorcio Puente Aranda
8. Hollman Farid Huérfano – Asistente
9. William Alejandro Forero – Apoderado Consorcio Localidad 16
10. Yuber Steven Marbello – Representante Legal Suplente Consorcio Vital 2026
11. Eduardo Jose Aldana - Representante Legal Consorcio Aranda 45
12. Paula Andrea Beltrán – Apoderado Unión Temporal MVP
13. Erika Lorena Lozano - Representante Legal Suplente Consorcio Local 2026

No se presenta observación por parte de ninguno de los asistentes.

RESPUESTA ENTIDAD:

No se presentaron observaciones, por que no hay lugar a respuestas.

5. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:

Una vez reanudada la audiencia las observaciones fueron resueltas por la Entidad y entregadala respuesta en la presente audiencia a los observantes.

Que verificada la Plataforma Secop se aprecian observación allegadas por mensaje y se proceden a abordar así:
CONSORCIO ARANARA:

Palermo, Huila, 10 de Diciembre de 2025

Señores
FONDO DE DESARROLLO DE PUENTE ARANDA
Calle 140 # 10 A – 48
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **FDLPA-LP-045-2025**, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto:
EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE.

El **CONSORCIO ARANARA**, identificado como Proponente N° 8, se dirige a ustedes de manera atenta y formal para presentar las siguientes observaciones al informe de Evaluación Jurídica Definitiva, presente en el documento *"4. EVALUACION JURIDICA DEFINTIVA OBRA MALLA VIAL 2025"*. Si bien nuestra propuesta ha sido calificada como **HABILITADA**, lo cual agradecemos, es imperativo corregir los siguientes errores de forma y justificación que persisten en dicho informe:

OBSERVACIÓN 1:

A pesar de la solicitud de corrección presentada durante el periodo de subsanación, en el informe de evaluación definitivo se sigue incurriendo en un error de identificación:

PROPONENTE 08	
CONSORCIO ARANDA	
GUSTAVO MOSQUERA CHARRY	
INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2
CPI GROUP	CAMARA PROINMAT NOVIEMBRE 2025
NIT	NIT
900.023.515-5	813.012.494-6

Imagen 1. *"4. EVALUACION JURIDICA DEFINTIVA OBRA MALLA VIAL 2025".*

- Nombre **Incorrecto** Utilizado: "CONSORCIO ARANDA".
- Nombre Legal y **Correcto: CONSORCIO ARANARA.**

Solicitamos formalmente y de manera enfática que se realice la corrección inmediata en la matriz de evaluación detallada (Proponente 08) y en toda la documentación futura del proceso (informes, resoluciones, proyecto de contrato y acta de adjudicación), utilizando de forma estricta y exclusiva el nombre **CONSORCIO ARANARA.**

OBSERVACIÓN 2:

Observamos una inconsistencia directa entre el resultado final de la evaluación y la justificación detallada de un requisito subsanado:

La entidad nos requirió la Autorización de la Junta Directiva del miembro COOPERATIVA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACION PROINMAT, la cual se adjuntó bajo el documento denominado *"AUTORIZACION JUNTA DIRECTIVA PROINMAT"*, durante el término de subsanación, cumpliendo a cabalidad con lo requerido por la entidad.

Si bien la entidad, acepto el documento para subsanar el requerimiento, notamos Inconsistencia en el Informe. Pues en el informe detallado de evaluación (Proponente 08) mantiene la justificación de que el integrante COOPERATIVA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACION PROINMAT, **NO CUMPLE** en este punto específico.

FDLPA-LP-045-2025		PROPONENTE 08	
		CONSORCIO ARANDA	
		GUSTAVO MOSQUERA CHARRY	
		INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2
OBJETO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE	CPI GROUP	CAMARA PROINMAT NOVIEMBRE 2025
VALOR	$ 19.332.778.292	NIT	NIT
		900.023.515-5	813.012.494-6
2	2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL INTEGRANTES (HABIL / NO HABIL)	CUMPLE	NO CUMPLE
	OBSERVACIONES	NINGUNA	DE ACUERDO A LAS FACULTADES Y LIMITACIONES DE LA PERSONA JURÍDICA ESTABLECIDAS EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, PARA CELEBRAR CONTRATOS , DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

Imagen 2. ***"4. EVALUACION JURIDICA DEFINTIVA OBRA MALLA VIAL 2025".***

Sin embargo, el Resultado Evaluación Proponente es **HABILITADO** y se observa que:

"EL OFERENTE SUBSANA Y/O ACLARA LO REQUERIDO DURANTE EL TÉRMINO DE TRASLADO".

FDLPA-LP-045-2025		PROPONENTE 08	
		CONSORCIO ARANDA	
		GUSTAVO MOSQUERA CHARRY	
		INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2
OBJETO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE	CPI GROUP	CAMARA PROINMAT NOVIEMBRE 2025
VALOR	$ 18.332.778.292	NIT	NIT
		900.023.616-6	813.012.484-8
RESULTADO EVALUACIÓN PROPONENTE (HABILITADO / NO HABILITADO)		HABILITADO	
OBSERVACIONES GENERALES		EL OFERENTE SUBSANA Y/O CLARA LO REQUERIDO DURANTE EL TERMINO DE TRASLADO	

Imagen 3. *"4. EVALUACION JURIDICA DEFINTIVA OBRA MALLA VIAL 2025".*

Solicitamos encarecidamente que se corrija la casilla de cumplimiento para el integrante CÁMARA PROINMAT NOVIEMBRE 2025, de modo que refleje que el requisito fue **CUMPLIDO**, aportado y aceptado, y que la casilla correspondiente se actualice a **"CUMPLE"** para reflejar la realidad jurídica del estado actual de nuestra propuesta.

La oportuna corrección de estos errores asegura la transparencia y la solidez legal de la documentación que regirá el contrato en caso de adjudicación.

Agradecemos su atención y la corrección de los puntos señalados.

Atentamente,

GUSTAVO MOSQUERA CHARRY
CC. 12.208.023 de Gigante - Huila
Representante Legal
CONSORCIO ARANARA

CONSORCIO PBBA

FDLPA-LP-045-2025

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
Cl. 4 #31D-30
Bogotá DC

REFERENCIA: Proceso de Contratación No **FDLPA-LP-045-2025** en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE."**

Estimados señores:

LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO PBBA** en adelante el "proponente", por medio de la presente me permito aclara que con nuestra propuesta si fue anexado el certificado de vinculación de personas con discapacidad expedido por el Ministerio del Trabajo, la cual se encuentra en el archivo 4. PUNTUABLES.RAR y el archivo 2.1.DISCAPACITADO PROCOM INGENIERIA SAS

Anexos solicitados

Pregunta	Documento	Nombre del documento
El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta los requisitos de elaboración y presentación señalados en el Capítulo II del Documento Base. (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta los requisitos de elaboración y presentación señalados en el Capítulo II del Documento Base. (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	1. JURIDICO.zip Ver copia
GENERALIDADES: A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones. B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones. C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen. D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.(VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	GENERALIDADES: A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones. B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones. C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen. D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.(VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	2. FINANCIERO.zip Ver copia
CAPACIDAD JURÍDICA (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	CAPACIDAD JURÍDICA (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	3. TECNICO.zip Ver copia
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	4. PUNTUABLE.zip Ver copia
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	5. ANEXOS BOONING.zip Ver copia
DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	6. ANEXOS PROCOM.zip Ver copia
CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	7. EXPERIENCIA.zip Ver copia
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	8. TECNICAPROPUESTA.zip Ver copia
CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS" - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	8. TECNICAPROPUESTA.zip Ver copia
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	7. EXPERIENCIA.zip Ver copia
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	6. ANEXOS PROCOM.zip Ver copia
PARA SUBCONTRATOS - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	PARA SUBCONTRATOS - (VERIFICAR DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO)	1. JURIDICO.zip Ver copia

1. Forma7 Factor de Calidad Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.pdf
2. Forma8 Vinculación Personas Disc Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.pdf
2.1 DISCAPACITADO PROCOM INGENIERIA SAS.pdf
2.2 DOC REVISOR PROCOM CARLOS HOLGUIN.pdf
3. Forma9 Puntaje Industria nacional Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.pdf
3.1 EXISTENCIA BOONING 15 NOV.pdf

Por lo anterior se solicita se corrija el informe de evaluación y se asigne el puntaje por vinculación de personas con discapacidad

Atentamente,

CONSORCIO MGL VIAL

FDLPA-LP-045-2025

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
CARRERA 31D 4 05
BOGOTÁ

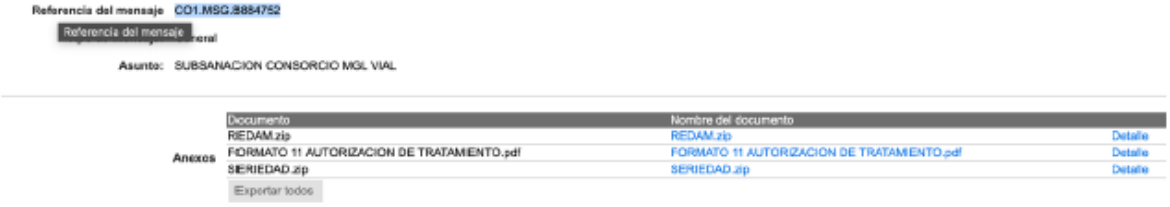
REFERENCIA: Proceso de contratación No. FDLPA-LP-045-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE

Estimados señores:

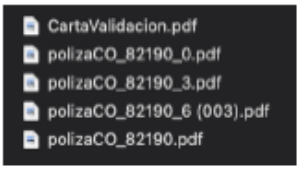
Vemos con preocupación que en el informe de evaluación No 2, no se habilita nuestra propuesta jurídicamente argumentando que la garantía de seriedad no fue subsanada argumentando lo siguiente :

"A pesar de aportar subsnacion y de informar en la misma que el error en el beneficiario se debia a que varias entidades tienen el mismo nit se verifico la poliza aportada y la misma contiene los siguientes datos errados: 1, El ebenficiario es la Secretaria de Movilidad 2, el objeto habla del proceso de mantenimiento de unidades y este es malla vial, la vigencia va hasta el 20/2/2026 y deberia ir hasta el 28/2/2026 la vigencia esta por valor de 1,933,200.00 y deberia estar por 1.933.277.829,2. Por lo antes descrito la garantia no cumple con las codiciones minimas requeridas en el Pliego"

Es necesario hacer la aclaración de que la garantía de seriedad fue aportada corregida en cada uno de los aspectos requeridos como se evidencia en el mensaje con referencia CO1.MSG.8884752, donde se puede observar los archivos cargados



La carpeta comprimida llamada "SERIEDAD" contiene los siguientes archivos



Donde se evidencia cada anexo con cada corrección realizada a la garantía de seriedad aportada.

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 4)			
Código	CCE-EICP-FM-02	**Página**	1 de 4
Versión No.	4		

ANEXO 0: Garantía aportada inicialmente

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	01 - PÓLIZA NUEVA	82190	0	2100821900000

Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
01306 - BARRANQUILLA	**Desde:**	00 :-00 del día 20/11/2025	**Hasta:** 24 :-00h del día 20/2/2026	20/11/2025

Tomador:	CONSORCIO MGL VIAL	**C.C. O NIT:**	9012890199
Dirección:	CR 44 CL40 20	**Ciudad:**	BARRANQUILLA
Afianzado:	CONSORCIO MGL VIAL	**C.C. O NIT:**	9012890199
Dirección:	CR 44 CL40 20	**Ciudad:**	BARRANQUILLA
Asegurado:	DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	**C.C. O NIT:**	8999990619
Beneficiario:	DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	**C.C. O NIT:**	8999990619

Intermediario

43066-FARIS AGENCIA DE SEGUROS

Información del riesgo

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1470 - SERIEDAD OFERTA CO	2025/11/20	2026/02/20	1,933,200,000.00 COLS	1,933,200.00 COLS

Valor Asegurado Total 1,933,200,000.00 COLS

ANEXO 3: Garantía con beneficiario, asegurado, objeto y vigencia corregidos

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	07 - MODIFICACIÓN TEXTO	82190	3	2100821900000 3

Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
01306 - BARRANQUILLA	**Desde:**	00 :-00 del día 20/11/2025	**Hasta:** 24 :-00h del día 28/2/2026	09/12/2025

Tomador:	CONSORCIO MGL VIAL	**C.C. O NIT:**	9012890199
Dirección:	CR 44 CL40 20	**Ciudad:**	BARRANQUILLA
Afianzado:	CONSORCIO MGL VIAL	**C.C. O NIT:**	9012890199
Dirección:	CR 44 CL40 20	**Ciudad:**	BARRANQUILLA
Asegurado:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	**C.C. O NIT:**	8999990619
Beneficiario:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	**C.C. O NIT:**	8999990619

43066-FARIS AGENCIA DE SEGUROS

Información del riesgo

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VLR. Asegurado	VLR. Prima
1470 - SERIEDAD OFERTA CO	2025/11/28	2026/02/28	1,933,200,000.00 COLS	0.00 COLS

Valor Asegurado Total 1,933,200,000.00 COLS

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	07 - MODIFICACIÓN TEXTO	82190	3	2100821900000 3 01/01

Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
07 - BARRANQUILLA	**Desde:**	00:-00h del día 28/11/2025	**Hasta:** 24 :-00h del día 28/2/2026	09/12/2025

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE OFERTA DERIVADA DEL PROCESO N° FDLPA - LP -045 - 2025 CUYO OBJETO ES:

EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE

TOMADOR/ GARANTIZADO CONSORCIO MGL VIAL INTEGRADO POR:

MINATORE S.A.S 40 %
LIBERTY CONSTRUCTORA DEL CARIBE S.A.S 30 %
CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S. 30 %

==========

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA02/12/2025SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

==========

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA03/12/2025SE AJUSTA OBJETO Y ASEGURADO / BENEFICIARIO DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

==========

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA CITADA Y SEGUN SOLICITUD DE FECHA09/12/2025SE

ANEXO 6: Garantía con cuantía asegurada corregida

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	10 - RENOVACIÓN	82190	6	2000821900006

Sucursal	Vigencia del Seguro		Fecha de Emisión
01306 - BARRANQUILLA	**Desde:** 00:00 del día 28/11/2025	**Hasta:** 24:00h del día 28/2/2026	09/12/2025

Tomador:	CONSORCIO MGL VIAL	**C.C. O NIT:**	901289099
Dirección:	CR 44 CL 80 20	**Ciudad:**	BARRANQUILLA
Afianzado:	CONSORCIO MGL VIAL	**C.C. O NIT:**	901289099
Dirección:	CR 44 CL 80 20	**Ciudad:**	BARRANQUILLA
Asegurado:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	**C.C. O NIT:**	899999069
Beneficiario:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	**C.C. O NIT:**	899999069

Intermediario

4306-FARES AGENCIA DE SEGUROS

Información del riesgo

Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	V.R. Asegurado	V... Prima
1470 - SERIEDAD OFERTA CO	2025/11/28	2026/02/28	1,933,277,829.20 COL$	0.00 COL$
		Valor Asegurado Tota	1,933,277,829.20 COL$	

Adicionalmente se aporta una carta de validación expedida por la aseguradora donde se certifica el cumplimiento de 1. Asegurado/Beneficiario, 2. Objeto de la garantía, 3. Vigencia de los amparos, y 4. Cuantía asegurada.

Bogotá, DC., 09, diciembre, 2025

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA

Referencia: CERTIFICACION POLIZA NO. 82190 / 6

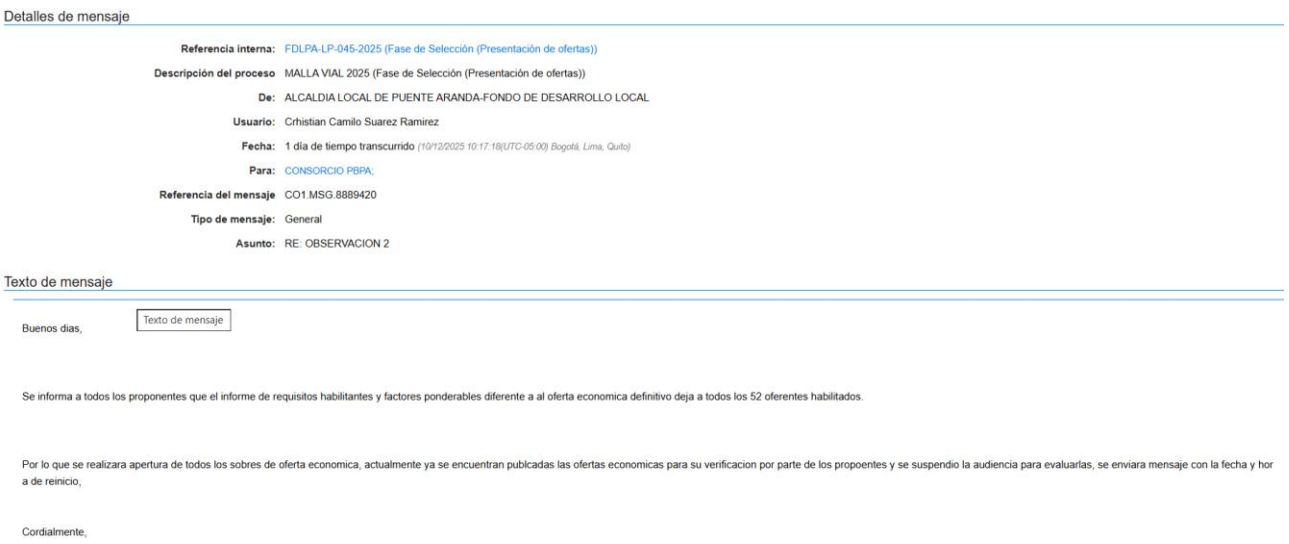
Dando alcance a su solicitud recibida, nos permitimos CERTIFICAR que **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** emitió la Garantía No. **82190 / 6**, de acuerdo a la siguiente información:

Poliza:	82190 / 6
Certificado:	0928BBB3D2
Tomador:	CONSORCIO MGL VIAL
Asegurado y/o Beneficiario:	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA
Fecha de Expedición:	09/12/2025
Vigencia:	28/11/2025 hasta 28/02/2026
Valor Asegurado:	$1,933,277,829.20
Valor Prima:	$0.00

Por tal motivo solicitamos amablemente a la entidad corregir la evaluación jurídica ya que se aporta todo lo solicitado y se acredita el cumplimiento de lo requerido en el pliego de condiciones cumpliendo con todos los requerimientos jurídicos.

RESPUESTA EN AUDIENCIA:

Se procede a enviar la siguiente respuesta en marco de las osbervaciones allegas:



Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLPA-LP-045-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso MALLA VIAL 2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
De: ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA-FONDO DE DESARROLLO LOCAL
Usuario: Crhistian Camilo Suarez Ramirez
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(10/12/2025 10:17:18(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: CONSORCIO PBPA;
Referencia del mensaje CO1.MSG.8889420
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: OBSERVACION 2

Texto de mensaje

Buenos dias, Texto de mensaje

Se informa a todos los proponentes que el informe de requisitos habilitantes y factores ponderables diferente a al oferta economica definitivo deja a todos los 52 oferentes habilitados.

Por lo que se realizara apertura de todos los sobres de oferta economica, actualmente ya se encuentran publcadas las ofertas economicas para su verificacion por parte de los propoentes y se suspendio la audiencia para evaluarlas, se enviara mensaje con la fecha y hor a de reinicio,

Cordialmente,

Finalmente se deja constancia que no se presentan más observaciones ni por Plataforma Secop II ni por los asistentes. Y las que han sido presentadas se resuelven y comunican de forma inmediata.

6. DESCENCRIPTACIÓN DE SOBRES ECONOMICOS.

Audiencia pública de adjudicación

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En esta audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

La audiencia se desarrollará conforme al orden del día determinado por el Fondo y para su desarrollo se observarán las siguientes reglas:

a) Se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante registro en la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:
- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.
- Cuando el proponente sea una persona jurídica o un consorcio o unión temporal, deberá estar presente el representante legal de la misma, para lo cual deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.

- Cuando el proponente o el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona, debidamente autorizada mediante poder especial, para representarlo en la audiencia, el cual deberá ser otorgado ante notario, de acuerdo con lo establecido en el Código General del Proceso. El apoderado deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero. El apoderado debe ostentar la calidad de abogado, en los siguientes casos: (i) Cuando se le otorgan al apoderado las facultades de representación judicial y, (ii) Cuando el apoderado tiene la facultad de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección.

b) La audiencia será dirigida por la Alcaldesa Local como Ordenadora del Gasto y contará con la participación de los miembros del comité evaluador y demás contratistas y/o funcionarios que por sus funciones u obligaciones el Fondo requiera de su acompañamiento en la audiencia.

c) En la audiencia los oferentes podrán presentar sus observaciones sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas durante el término de traslado, para lo cual se concederá el uso de la palabra en el orden de llegada a la audiencia, a los proponentes que así lo deseen por el término de cinco (5) minutos y un tiempo adicional si así lo requiere máximo de otros cinco (5) minutos.

d) En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta o subsanar documentos requeridos y no allegados en la oportunidad indicada en la ley y en el pliego de condiciones.

e) Se concederá el uso de la palabra por **una única vez** al oferente que así lo solicite, por un término de tres (3) minutos y máximo de siete (7) minutos, con el objeto de ejercer el derecho a réplica de las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes en la audiencia.

f) Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas o apoderadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.

g) Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

h) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

i) Se adjudicará el contrato, producto del presente proceso de selección al proponente o proponentes (en caso de adjudicación por grupos) que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad conforme los factores de calificación previstos en el pliego de condiciones.

j) En la audiencia se dará lectura del acto de adjudicación o del acto de declaratoria de desierta. En el primer caso, el acto se notificará a los presentes en estrados de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007. El mismo será publicado en el SECOP II en los términos que señala el reglamento.

Nota: La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este

podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

7. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que se cumplen las reglas para el método de evaluación de oferta económica, una vez desencriptadas las ofertas económicas, se publican por parte del FDLPA para conocimiento de los proponentes y se procede a suspender la audiencia hasta el día martes 2 de diciembre a las 6:00 P.M. hora en la que se reiniciará la audiencia y se dará a conocer el proponenteadjudicatario.

Que el 10/12/2025 18:44., se publicó en la plataforma Secop II, el informe de evaluación de la oferta económica, para conocimiento de todoslos proponentes.

8. REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Siendo las 7:15 p.m. del día diez (10) de diciembre de 2025, se procede a reanudar la audiencia de adjudicación del proceso de licitación pública FDLPA-LP-045-2025, informando a los participantes que la misma está siendo grabada y la información y datos que aquí se proporcionen se le dará el tratamiento indicado en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos,y acto seguido se procede a dejar constancia que el informe de evaluación de la oferta económica será presentando en audiencia para conocimiento de todos los oferentes.

Se encuentra presente Yuber RL Suplente Consorcio Vital

9. PRESENTACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que su tenor reza:

"DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).
El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6.
Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.
Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.
Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se

obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*:* Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i*:* Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{\mathrm{X_B}} = \frac{(\mathrm{V_{min}} + \overline{\mathrm{X}})}{2}$$

Donde:

- $\mathrm{V_{min}}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{\mathrm{X}}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{\mathrm{X_B}}$: Es la media aritmética baja.
- $\mathrm{V_i}$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"."

Se procede entonces a exponer el resultado de la evaluación económica así:

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
FDLPA-LP-045-2025
EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE

Máximo puntaje	EJERCICIO		PROPUESTAS HABILITADAS	52
	TRM	3854,28	https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819	
48,5	0,00 A 0,24	$ 17.974.189.697,50	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO PAR	
	0,25 A 0,49	$ 17.813.308.078,91	MEDIA GEOMETRICA	
	0,50 A 0,74	$ 17.366.172.096,34	MEDIA ARITMETICA BAJA	
	0,75 A 0,99	$ 16.915.875.451,00	MENOR VALOR	
TRM	3.854,28	0,28	MEDIA GEOMETRICA	

NO PROPUESTA	OFERENTE	PUNTAJE CRITERIOS PONDERABLES	PROPUESTA ECONOMICA CORREGIDA	PROPUESTAS HABILITADAS	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO PAR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARITMETICA BAJA	MENOR VALOR	SUMATORIA PONDERABLES - ECONÓMICA	ORDEN DE PUNTAJE
1	CONSORCIO VIAS LOCALES 45	51,5	$ 17.573.786.249,00	$ 17.573.786.249,00	47,41953197	47,8478	47,9202	46,68435597	99,3478	26
2	CONSORCIO PUENTE ARANDA 045	51,5	$ 17.611.473.443,00	$ 17.611.473.443,00	47,52127781	47,9505	47,8149	46,58440204	99,4505	21
3	CONSORCIO OBRAS PUENTE ARANDA ACM	51,5	$ 18.044.356.630,00	$ 18.044.356.630,00	48,31068761	47,8709	48,6060	45,48884483	99,3709	23
4	CONSORCIO CONSERVACIÓN IE	51,5	$ 17.986.795.177,00	$ 17.986.795.177,00	48,44170184	48,0031	48,7418	45,58953841	99,5031	16
5	CONSORCIO LA CONCEPCIÓN	51,5	$ 17.973.348.590,00	$ 17.973.348.590,00	48,49773043	48,0643	48,8043	45,64647735	99,5643	10
6	UNION TEMPORAL MVP	51,5	$ 18.123.824.459,00	$ 18.123.824.459,00	48,09823849	47,8546	48,3840	45,26748542	99,1546	40
7	CONSORCIO PBPA	51,5	$ 16.915.875.451,00	$ 16.915.875.451,00	45,64433631	46,0566	47,2424	48,5	97,5566	51
8	CONSORCIO ARANARA	51,5	$ 18.062.987.277,00	$ 18.062.987.277,00	48,26038629	47,8202	48,5539	45,41994891	99,3202	29
9	CONSORCIO MALLA PC	51,5	$ 18.057.238.065,00	$ 18.057.238.065,00	48,27590946	47,8309	48,5700	45,43441009	99,3359	27
10	RETIN INGENIERIA S.A.S	41,5	$ 18.127.730.856,00	$ 18.127.730.856,00	48,08568781	47,6439	48,3731	45,25773059	89,1439	52
11	CONSORCIO ADA 045	51,5	$ 17.882.403.146,00	$ 17.882.403.146,00	48,2523311	48,3119	47,0583	45,87861892	99,8119	1
12	CONSORCIO MALLA VIAL PA 045	51,5	$ 18.062.602.949,00	$ 18.062.602.949,00	48,26143332	47,8212	48,5550	45,42691534	99,3212	28
13	CONSORCIO VÍAS LOCALES	51,5	$ 18.064.443.938,00	$ 18.064.443.938,00	48,17551835	47,7346	48,4681	45,34098786	99,2346	36
14	CONSORCIO LOCALIDAD 16	51,5	$ 18.062.987.277,00	$ 18.062.987.277,00	48,26038629	47,8202	48,5539	45,41994891	99,3202	29
15	CONSORCIO OBRAS 2026	51,5	$ 17.399.220.775,00	$ 17.399.220.775,00	48,94855395	47,3726	48,4077	47,15268402	98,8726	45
16	CONSORCIO VIAL ARANDA A&D 2025	51,5	$ 17.017.358.486,00	$ 17.017.358.486,00	45,91816936	46,3329	47,5258	48,2107702	97,8329	49
17	CONSORCIO VIAL ARANDA BC 2025	51,5	$ 17.435.588.902,00	$ 17.435.588.902,00	47,04668616	47,4716	48,3061	47,05433031	98,9716	43
18	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	51,5	$ 17.814.868.533,00	$ 17.814.868.533,00	47,59043883	47,9697	47,8054	46,57542336	99,4697	19
19	UNION TEMPORAL PUENTE ARANDA MJS	51,5	$ 17.016.269.012,00	$ 17.016.269.012,00	45,81522961	46,3299	47,5228	48,21385682	97,8299	50
20	CONSORCIO VÍAS PA DGC045	51,5	$ 17.450.757.797,00	$ 17.450.757.797,00	47,0678166	47,5129	48,2638	47,01342881	99,0129	42
21	CONSORCIO MALLA VIAL K-E	51,5	$ 17.978.768.759,00	$ 17.978.768.759,00	48,48764426	48,0495	48,7891	45,63771103	99,5495	13
22	CONSORCIO VIAS LOCALES 2026	51,5	$ 17.993.894.193,00	$ 17.993.894.193,00	48,44683109	48,0083	48,7489	45,59435276	99,5083	15
23	CONSORCIO PUENTE ARANDA ID	51,5	$ 18.008.201.724,00	$ 18.008.201.724,00	48,40822489	47,9694	48,7099	45,55812801	99,4694	17
24	CONSORCIO RVA VIAS	51,5	$ 18.013.624.402,00	$ 18.013.624.402,00	48,3935928	47,9546	48,6918	45,54441355	99,4546	20
25	CONSORCIO IMAVCOR	51,5	$ 18.104.768.737,00	$ 18.104.768.737,00	48,14765815	47,7084	48,4373	45,31513183	99,2084	37
26	CONSORCIO FDLPA-LP-045-2025	51,5	$ 18.070.396.245,00	$ 18.070.396.245,00	48,24040457	47,8000	48,5333	45,40133647	99,3000	33
27	CONSORCIO HCS PUENTE ARANDA	51,5	$ 18.117.989.724,00	$ 18.117.989.724,00	48,1120364	47,6705	48,4004	45,28211339	99,1705	39
28	CONSORCIO VITAL 2026.	51,5	$ 17.905.642.939,00	$ 17.905.642.939,00	48,31503935	48,2486	48,9934	45,81907291	99,7486	4
29	OBRAS VIALES PUENTE ARANDA.	51,5	$ 17.933.136.505,00	$ 17.933.136.505,00	48,38922561	48,1737	48,9188	45,74882899	99,6737	8
30	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 26	51,5	$ 17.975.030.805,00	$ 17.975.030.805,00	48,49773043	48,0597	48,7966	45,64200047	99,5597	11
31	CONSORCIO PUENTE CK	51,5	$ 17.916.991.654,00	$ 17.916.991.654,00	48,34558079	48,2178	48,9618	45,79012755	99,7178	6
32	CONSORCIO MGL VIAL	51,5	$ 17.360.160.617,00	$ 17.360.160.617,00	46,843157	47,2662	48,4832	47,25877701	98,7662	46
33	CONSORCIO URBANO PUENTE ARANDA	51,5	$ 17.576.134.923,00	$ 17.576.134.923,00	47,4259234	47,8543	47,9136	46,67808449	99,3543	24
34	CONSORCIO VIAS OM 45	51,5	$ 17.867.695.341,00	$ 17.867.695.341,00	48,29350424	48,2702	47,0158	45,8304192	99,7702	3
35	CONSORCIO INFRAVÍAS PA	51,5	$ 17.969.148.572,00	$ 17.969.148.572,00	48,49638007	48,0757	48,8160	45,6571466	99,5757	9
36	CONSORCIO MVI I-PA	51,5	$ 17.894.876.157,00	$ 17.894.876.157,00	48,2859872	48,2779	47,0234	45,8466408	99,7779	2
37	CONSORCIO INGENIERÍA PUENTE ARANDA	51,5	$ 17.988.807.741,00	$ 17.988.807.741,00	48,49055693	48,0222	48,7611	45,60724486	99,5222	14
38	CONSORCIO VIAL PUENTE ARANDA 2026	51,5	$ 18.225.403.085,00	$ 18.225.403.085,00	47,82214751	47,3780	48,1004	45,01518872	98,8780	44
39	CONSORCIO CONSTRUVIAS PUENTE ARANDA	51,5	$ 17.925.364.151,00	$ 17.925.364.151,00	48,36825337	48,1949	48,9383	45,76866347	99,6949	7
40	CONSORCIO SAN PABLO 2026	51,5	$ 18.010.702.157,00	$ 18.010.702.157,00	48,40147793	47,9826	48,7000	45,55180316	99,4826	18
41	CONSORCIO FODVIAL PUENTA ARANDA	51,5	$ 18.015.549.557,00	$ 18.015.549.557,00	48,38838813	47,9494	48,6864	45,53954664	99,4494	22
42	CONSORCIO MALLA VIAL PUENTE ARANDA	51,5	$ 18.066.094.901,00	$ 18.066.094.901,00	48,25301094	47,8117	48,5453	45,41213604	99,3117	31
43	CONSORCIO VIAS ARANDA L&E 2025	51,5	$ 17.977.145.817,00	$ 17.977.145.817,00	48,49202346	48,0539	48,7937	45,63683086	99,5539	12
44	Consorcio Santa Juana 45	51,5	$ 17.487.188.122,00	$ 17.487.188.122,00	47,13196077	47,5576	48,2179	46,99920613	99,0576	41
45	CONSORCIO BETA CBG	51,5	$ 18.078.595.570,00	$ 18.078.595.570,00	48,21826022	47,7777	48,5104	45,38073526	99,2777	34
46	CONSORCIO VIAS Y ESPACIO PA	51,5	$ 17.574.404.298,00	$ 17.574.404.298,00	47,42125383	47,8495	47,9185	46,68298107	99,3495	25
47	CONSORCIO TEC PA	51,5	$ 17.205.520.384,00	$ 17.205.520.384,00	46,42588916	46,8452	48,0513	47,6835307	98,3452	47
48	CONSORCIO LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	51,5	$ 17.515.180.931,00	$ 17.515.180.931,00	47,26145042	47,8883	48,0839	45,84090725	99,1883	38
49	CONSORCIO ONAKA PUENTE ARANDA	51,5	$ 17.109.184.457,00	$ 17.109.184.457,00	46,16994462	46,5829	47,7823	47,96202024	98,0829	48
50	CONSORCIO ARANDA 45	51,5	$ 17.907.428.572,00	$ 17.907.428.572,00	48,31985795	48,2437	48,9884	45,81490408	99,7437	5
51	UT PUENTE ARANDA CYU	51,5	$ 18.068.803.583,00	$ 18.068.803.583,00	48,24470207	47,8044	48,5377	45,40532834	99,3044	32
52	CONSORCIO MALLA VIAL PUENTE ARANDA	51,5	$ 18.081.695.744,00	$ 18.081.695.744,00	48,20994498	47,7693	48,5017	45,37295456	99,2693	35

11. Observaciones al informe de evaluación de oferta económica - Respuestas a las observaciones al informe de evaluación económica

Una vez expuesta la evaluación NO se presentaron observaciones por parte de los proponentes asistentes.

Se verifica plataforma encontrando la siguiente observación:

Yuber: Revisando el último informe encuentro una diferencia al oferente No 51. Se hace una

corrección aritmética bastante grande.

UT PUENTE ARANDA CYU: Cambio del valor de la oferta (Pegar observacion)

Respuestas Observaciones:

> *"Buenas tardes,*
> *Una vez verificada la observacion y tal cual como se presenta en la audiencia de adjudicacion y/o declaratoriA de desierto que nos ocupa se hace la respectiva explicacion en cuanto al valor de la oferta economica presentada, corresponde a que en la sumatoria del valor total de la oferta economica no sumo el valor del presupuesto para manejo ambiental, gestion y manejo de trafico (E)= $228.027.108; y tal cual como se deja constancia en la presente audiencia hizo mencion a una celda toalmente diferente que no corresponde a la indicada, por lo tanto en el ejercicio y en la obligacion que le asiste a la entidad se procedio a realizar la correccion aritmetica, teniendo como rsultado el valor de $18.068.803.583,00.*
> *Por tanto se tiene por respondida su observacion y se mantiene el informe de evaluacion publicado,*
> *Cordialmente,"*

Teniendo en cuenta que el proponente que obtuvo el mayor puntaje es el proponente **CONSORCIO ADA 045** con noventa y nueve punto ochenta y uno diecinueve (99.8119) puntos, el comité evaluador sugiere adjudicar al señor alcalde local, a este proponente.

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO.

Teniendo en cuenta el informe de evaluación de la oferta económica, los demás factores ponderables, las respuestas a observaciones, el comité asesor y evaluador del proceso, procede a recomendar al ordenador del gasto la Dr. VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ, Alcalde Local de Puente Aranda, adjudicar el proceso de licitación pública No. FDLPA-LP-045-2025 que tiene por objeto "**EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE**", al proponente **CONSORCIO ADA 045** proponente plural integrado por ALVARO HERNANDO CALDERON TORO, identificado con C.C 16.625.689 con una participación del 10%; el integrante ALVARO CALDERON TORO SAS identificado con Nit. 900.682.168-9 con una participación del 80% y DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ, identificado con C.C 10.273.859 con una participación del 10% representado legalmente por **MARTIN CALDERON ROZO,** identificado con C. C. No. 1.088.308.437 de Pereira, por valor de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 19.332.778.292).**

ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta la recomendación otorgada por el comité asesor y evaluador del proceso, la secretaria técnica indica al ordenador del gasto que puede hacer uso de la palabra para la adjudicación del proceso, por lo que el Alcalde Local de Puente Aranda, indica lo siguiente:

"Lectura de la Resolución No. 305 del 10 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública No. FDLPA-LP-045-2025".

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección por Licitación Publica **No. FDLPA-LP-045-2025**, cuyo objeto es: **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE"** al proponente **CONSORCIO ADA 045** proponente plural integrado por ALVARO HERNANDO CALDERON TORO, identificado con C.C 16.625.689 con una participación del 10%; el integrante ALVARO CALDERON TORO SAS identificado con Nit. 900.682.168-9 con una participación del 80% y DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ, identificado con C.C 10.273.859 con una participación del 10% representado legalmente por **MARTIN CALDERON ROZO,** identificado con C. C. No. 1.088.308.437 de Pereira, por valor de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 19.332.778.292),** incluidos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al rubro O230117459920242528 descripción Vías seguras para Puente Aranda. Valor que se ejecutara según las cantidades requeridas a través de la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución de este, debiendo incluirse el IVA correspondiente al igual que los demás impuestos que genere y conforme a los precios unitarios de la oferta económica definitiva aportada por el proponente.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 19.332.778.292),** con cargo a los rubros que se relacionan a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	Apropiación 2025	Pesos Corrientes 2025			
			VF 2026	VF 2027	TOTAL VF	Total Contratación
O230117459920242528	Vías seguras para Puente Aranda	3.483.989.093	6.370.407.000	6.556.221.000	12.926.628.000	16.410.617.093
O230117459920242464	Conservación del espacio público para Puente Aranda	808.961.199	1.041.300.000	1.071.900.000	2.113.200.000	2.922.161.199
Totales		**$ 4.292.950.292**	**$ 7.411.707.000**	**$ 7.628.121.000**	**$ 15.039.828.000**	**$ 19.332.778.292**

Para la vigencia fiscal 2025 el proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expone a continuación:

VIGENCIA	NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL		VALOR
		CÓDIGO	NOMBRE	
2025	1397	O230117459920242528	Vías seguras para Puente Aranda	$ 3.483.989.093
		O230117459920242464	Conservación del espacio público para Puente Aranda	$ 808.961.199
Total				$ 4.292.950.292

El valor restante se encuentra amparado en las vigencias futuras ordinarias 2026 y 2027 de

conformidad oficio Rad. No. 2-2025-54942 de fecha 7 de octubre de 2025 de la secretaria técnica del CONFIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., el 10 de diciembre de 2025,

Elaboro: Christian Camilo Suarez – Abogado Contratista FDLPA